



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Ryanair, condenada a indemnizar a un pasajero porque una azafata le golpeó con un carrito en el pie

La compañía aérea Ryanair ha sido condenada a pagar una indemnización de alrededor de 200 euros a uno de sus pasajeros porque una de sus auxiliares de vuelo, mientras maniobraba con el carrito del servicio de *catering* a lo largo del pasillo central del avión, lo golpeó accidentalmente en el pie. No obstante, aunque el demandante no sufrió ninguna fractura, fue diagnosticado con una contusión en tobillo izquierdo que precisó de "vendaje, medicación antiinflamatoria y frío local".

Tal decisión, tomada por la Audiencia Provincial de A Coruña el pasado 11 de diciembre, revoca así la sentencia de instancia dictada por el Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña, la cual desestimaba la demanda interpuesta por el pasajero al considerar que "la acción ejercitada estaba ya caducada cuando el día 12 de abril de 2018 se registró el escrito inicial en la oficina de reparto de los juzgados de lo mercantil de A Coruña".

Concretamente —y entendiendo que la demanda no había caducado por el simple hecho de que se produjeron sendos retrasos y fallos que, de estimarse, vulnerarían el derecho a la tutela judicial efectiva del afectado— el Tribunal ha considerado que debía entrar al fondo del asunto. Para ello, ha tenido en cuenta lo decretado en el [artículo 17 del Convenio de Montreal](#), el cual establece que "el transportista es responsable del daño causado en ca ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |